CONTRATO No. 4600092752 de 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Septiembre 2022
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: octubre 20 de 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE
NIT:	800.221.133-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA AMPARO HENAO MEDINA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	42.894.896
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($266.868.800) EXCLUIDO DE IVA.
ADICIÓN 1:	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($46.268.378) EXCLUIDO DE IVA, QUE NO SUPERA EL 50% DEL VALOR INICIAL.
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($313.137.178) EXCLUIDO DE IVA.
DURACIÓN INICIAL:	OCHO (8) MESES, SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.

AMPLIACIÓN 1:	DOS (2) MESES, DESDE EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
DURACIÓN TOTAL DESPUÉS DE AMPLIACIÓN:	DIEZ (10) MESES, SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	13 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIÓN:	12 DE NOVIEMBRE DE 2022

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600092752** se presenta el **noveno Informe** parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Supervisión realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el periodo, procurando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 86,00%.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Otra Población Escolar** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Suscribir el acta de inicio al día hábil siguiente a la legalización del contrato.	Acta de inicio	Si	El contratista suscribió el acta de Inicio del contrato
2. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar de la Secretaría de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada Institución, sin superar los cupos contratados. Igualmente registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida cuando de ello se requiera. Asimismo EL CONTRATISTA deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar, pues estos no serán	Formato Estudiantes Atendidos AX-FOEA-SP 4600092752 Carpeta Componente Cobertura Base SIMAT corte 29/09/2022 ANEXO 1 - Informes parciales y anexos por contrato SEPTIEMBRE	SI	De acuerdo con el reporte del Sistema de Matrícula SIMAT del mes, se evidencia que la entidad viene registrando los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación de Medellín de forma adecuada, teniendo en cuenta las orientaciones dadas por la misma, esto con el fin de realizar la respectiva certificación de los estudiantes atendidos por la entidad contratista.

reconocidos sin la debida autorización del comité.			
3. El contratista deberá garantizar que a la firma del acta de inicio, contará con todo el personal requerido para la ejecución del contrato. Una vez firmada el acta de inicio, suministrará a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado para la ejecución del contrato de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario. EL CONTRATISTA deberá garantizar además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con lo normado en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 y la Resolución 2087 de 2013. Igualmente, los salarios deberán estar acorde con lo establecido en la en la Ley 115 de 1994, el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos. En todo caso, el personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. *ƒ*	Archivos en medio digital: FO RELACIÓN PERS_EN/MZ/JN/MY/JL/SP NOVEDADES_SP (Carpeta 3 Componente Admón financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación de los empleados. Se validaron los perfiles y la asignación salarial de los docentes y directivos docentes y se evidenció que estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica. Asimismo, la asignación salarial hasta marzo estuvo acorde al decreto 965 de agosto 22 de 2021. De acuerdo a la revisión de los certificados de estudio y laborales se verificó la idoneidad de la información incluyendo el personal nuevo que ha ingresado a la fecha del presente informe.
4. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o la interventoría y/o supervisión requiera en relación con la ejecución del contrato, cuando sea requerida para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	Archivo digital (Carpeta 3 Componente Admón. financiera)	Si	El contratista hizo entrega de la información requerida por la Supervisión con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	Archivos en medio digital: FO RELACIÓN	Si	En el mes de enero se verificaron el total de los contratos para la prestación

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	PERS_EN/MZ/JN/JL/AG/SP SS_EN/MZ/JN/JL/AG/SP SOP-NOMINA_EN/MZ/JN/JL/AG/SP NOVEDADES_SP (Carpeta 3 Componente Admon financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)		del servicio y estos fueron suscritos directamente por la entidad. No se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. En los meses de enero, marzo, junio, julio, agosto y septiembre se han verificado los contratos laborales correspondientes a los nuevos ingresos. En el mes de septiembre la entidad amplía el contrato al personal adscrito o relacionado en el contrato de cobertura educativa hasta el 30 de noviembre de 2022. Se adjuntan soportes de ampliación en la carpeta de NOVEDADES
6. No suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	Archivos en medio digital: FO RELACIÓN PERS_EN/MZ/JN/JL/AG/SP (Carpeta 3 Componente Admon financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos	Si	En los meses de enero, marzo, junio, julio, agosto y septiembre se ha verificado el cumplimiento de esta obligación revisando en el contrato, que cada uno de los docentes y directivos docentes no se hubiesen contratado por medio de cooperativas. Se verificó también que, respecto a su afiliación a salud, los docentes y directivos docentes no pertenecen a un régimen de excepción o especial.
7. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo.	Archivo digital FO CANASTA EDU_EN APROB CANASTA EDU_EN (Carpeta 3 Componente Admon financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	Si	La proyección de la canasta educativa fue entregada por el contratista en los primeros diez días calendario de ejecución, esta reposa en las carpetas dispuestas por la supervisión con su respectiva aprobación. En el periodo de septiembre se aprueba adición: por valor de ($46.268.378) Excluido de IVA, y se amplía el plazo hasta el día 12 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.

8. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2022 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución No 202150161394 del 23 de septiembre de 2021 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. Asimismo, deberá cumplir con la planeación curricular aprobada por el Consejo Académico, la cual estará sujeta a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Ver Formato CAUSAS-AUSENTISMO en Carpeta 2 Componente pedagógico Ver certificaciones (AX-CE-SP 460092752) en Carpeta 1 Componente Cobertura En el mes de febrero se verificó Acta N°001 en libro de actas del Consejo Académico custodiado en la oficina oficina de secretaría y rectoría	Si	Se verificó que el contratista cumple con la ejecución del calendario académico y de acuerdo con lo establecido en la Resolución No.202150161394 del 23 de septiembre de 2021. Respecto a la planeación curricular, en el mes de febrero se verificó su aprobación para el año lectivo 2022 en acta del Consejo Académico.
9. Mantener indemne al MUNICIPIO DE MEDELLÍN frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.	N/A	Si	Durante este mes no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.
10. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferente a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA.	N/A	N/A	La obligación no aplica para esta entidad ya que la sede en la que se presta el servicio es propiedad del contratista.
11. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Certificaciones (AX-CE-SP 460092752) Carpeta 1 Componente Cobertura Archivo digital correspondiente a horarios, asignación académica Carpeta 2 Componente Pedagógico, (Informes Febrero y Agosto)	Si	Mediante revisión documental y verificación aleatoria en campo de la asignación académica y los horarios de los grupos atendidos, se evidenció que el contratista da cumplimiento a la relación técnica sin sobrepasar el valor del contrato. El componente administrativo financiero verificó que esta relación técnica no sobrepasa el valor aprobado en la canasta al inicio del contrato.

	Cuadro de relación técnica Ver en el cuerpo del presente informe, numeral 1.4 ítem Relación técnica Archivos en medio digital: FO RELACIÓN PERS (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos		
12. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de forma oportuna, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia el Municipio de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.	Archivos en medio digital: SS_SP SOP_NOM SP HONORARIOS_PS_SP (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	El contratista presenta el soporte de pago de la planilla de seguridad social y la nómina del personal adscrito al contrato correspondiente al presente período, adicionalmente, se evidencia que ambos fueron pagados de forma oportuna. En la revisión de los contratos laborales del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y sus empleados manteniendo indemne al Municipio de Medellín.
13. En caso de presentarse disposiciones gubernamentales en términos de salud pública que requieran medidas de protección especial, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio educativo de acuerdo a lo establecido en la normatividad correspondiente y disponer de los medios presenciales, virtuales, de trabajo en casa o alternancia que garanticen la prestación del servicio educativo.	Ver REG FOTOGRÁFICO Carpeta 2 Componente Pedagógico meses de fe brero, abril, junio y agosto Certificaciones (AX-CE-SP 4600092752) Carpeta 1 Componente cobertura	Si	De acuerdo a lo establecido en la Resolución 00000350 del 1 de marzo de 2022. El Contratista se encuentra prestando el servicio educativo bajo modalidad presencial.
14. Preparar a todos los alumnos y alumnas para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11°, realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2022 el Ministerio de Educación Nacional, de tal forma que	En el mes de febrero se verificó se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER en la institución.	Si	En el mes de febrero el contratista presentó el Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER de los estudiantes y durante la ejecución del contrato se ha

sirvan como mecanismo para identificar en qué estado se encuentran los estudiantes y como punto de referencia frente a los procesos llevados a cabo por cada establecimiento. De igual forma el contratista deberá tramitar la inscripción de todos los alumnos y alumnas a dichas pruebas, siguiendo el procedimiento que establezca el ICFES. Finalmente se debe presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, de los alumnos y alumnas preparados y matriculados; así como también la acreditación de la inscripción de los mismos ante el ICFES, por cada una de las jornadas que se realicen. La preparación a dichas pruebas no generará ningún costo para los estudiantes.	En el mes de abril se verificaron en campo evidencias de las actividades realizadas según plan establecido.		realizado el seguimiento a las actividades realizadas. La inscripción de los estudiantes se verificará una vez se programen jornadas por parte del Ministerio de Educación Nacional.
15. Cumplir con el protocolo de bioseguridad que sea requerido de acuerdo a las condiciones actuales de salud pública, EL CONTRATISTA deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y comunidad educativa, de conformidad con las disposiciones que desde el Gobierno Nacional y Local se establezcan para la protección de la población.	Ver REG FOTOGRÁFICO en Carpeta 2 Componente pedagógico de los meses de febrero,abril, junio y agosto	Si	Se verificó el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la no exigencia del tapabocas a partir del 15 de mayo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 655 del 28 de abril del 2022, artículo 7, parágrafo tercero.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. El contratista deberá contar con el Proyecto Educativo Institucional - PEI o el Proyecto Educativo Comunitario - PEC actualizado del establecimiento educativo objeto del contrato. Igualmente, deberá contar con el Sistema de Evaluación Institucional conforme lo previsto en el Decreto 1075 de 2015, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	libro PEI y el SIE en medio digital custodiados en el Drive de la coordinación	Si	En visita realizada en el mes de abril se verificó que el contratista cuenta con el Proyecto Educativo Institucional - PEI y Sistema Institucional de Evaluación - SIE, ambos documentos actualizados según lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y debidamente adoptados mediante acto administrativo.
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual.	Ver CAUSAS-AUSENTISMO en Carpeta 2 Componente pedagógico Certificaciones	Si	La prestación del servicio fue verificada mediante el cumplimiento del calendario académico, seguimiento a las actividades ejecutadas de acuerdo con lo definido en el Plan de Acción de la Herramienta Integrada, seguimiento

	(AX-CE-SP 4600092752) Carpeta 1 Componente cobertura		al ausentismo y a través del conteo físico de estudiantes.
3. EL CONTRATISTA deberá disponer de los recursos y servicios exigidos por el Decreto Nacional 1860 de 1994 en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y los Proyectos Educativos Obligatorios.	En el mes de junio se verificaron en archivo digital los proyectos y cátedras obligatorias custodiados en el equipo de cómputo de la Coordinación. Ver AVI y REG FOTOGRÁFICO en Carpeta 2 Componente pedagógico meses de febrero, abril, junio y agosto	Si	En la visita realizada se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Asimismo, en el mes de junio se verificaron los proyectos y cátedras obligatorias en archivo digital y las evidencias de su respectiva ejecución según cronogramas establecidos.
4. El contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o sus modificaciones, en el cual se visualicé el modelo pedagógico no convencional para la población específica a atender, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Ver Actos administrativos PEI en Carpeta 2 Componente pedagógico, mes de abril	Si	En el mes de abril se verificaron los actos administrativos mediante los cuales el contratista adoptó el PEI.
5. El plan de estudio deberá contener claramente la descripción del material didáctico y pedagógico para el desarrollo de la gestión pedagógica, lo cual deberá estar acorde con lo proyectado en la canasta educativa. La interventoría y/o supervisión verificará lo anterior durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	En el mes de febrero se verificó Acta N°1 en libro de actas del Consejo Académico custodiado en la oficina de secretaría y rectoría.	Si	Mediante revisión del libro de actas del Consejo Académico en el mes de febrero se verificó la aprobación del plan de estudios para el año 2022, el cual contiene la descripción del material didáctico para el desarrollo de la gestión pedagógica.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de enero de 2022 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2022 según la Resolución No. 202150168169 del 15 de octubre de 2021. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Ver Herramienta Integrada en www.medellin.gov.co	Si	Conforme lo establecido en la Resolución No. 202150168169 del 15 de octubre de 2021, se verificó el diligenciamiento de los tres procesos (autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional) en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación de Medellín - SEM. Para el mes de agosto se verificó que el contratista ha cumplido con la ejecución de las actividades previamente establecidas y con el respectivo registro en el plan de acción de la herramienta integrada

7. Realizar los correctivos exigidos por la Secretaría de Educación, a través de la interventoría y/o supervisión, en términos del cumplimiento de la normatividad vigente en materia educativa.	N/A	N/A	A la fecha de elaboración del presente informe no se han presentado acciones correctivas.
8. El contratista deberá contar con el modelo pedagógico y las estrategias para la promoción, implementación y desarrollo del PEI o del PEC del establecimiento educativo objeto del contrato. Lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	En el mes de abril se verificó el libro PEI en medio digital custodiado en el Drive de la rectoría Ver AVI-04 en Carpeta 2 mes de agosto.	Si	En el mes de abril se verificó en el libro PEI que el contratista cuenta con un modelo pedagógico. En el mes de agosto se verificaron las actividades realizadas para la promoción e implementación del PEI.
9. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°,5°,9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2022, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Esta información será verificada por la supervisión y/o interventoría durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Archivo digital el Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER en la institución. archivo digital el informe de resultados y las estrategias de refuerzo de conocimientos custodiados en el equipo de cómputo de la coordinación.	Si	En visita realizada en el mes de febrero el contratista presentó el Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER en el que se describen las actividades a desarrollar durante el año lectivo. En la visita realizada en el mes de junio se verificó el informe de resultados del proceso de preparación de los estudiantes para la presentación de las pruebas SABER; de igual manera el contratista presentó las estrategias de intervención inmediata de refuerzo de conocimientos de acuerdo con dicho informe.
10. Presentar en los primeros diez (10) días de ejecución del contrato el acto administrativo emitido por el Consejo Directivo de la institución, donde se determina, luego de evaluar las condiciones horarias y los grupos que tienen asignados, la hora de ingreso y de salida de cada una de las jornadas que ofrece la institución.	Ver Acuerdo Directivo - Jornada escolar en Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6 Otras obligaciones Mes de enero	Si	En el mes de enero, la entidad contratista presentó el Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 del 21 de enero de 2022, por medio del cual se aprobó la hora de ingreso y salida de cada una de las jornadas (mañana y tarde) ofrecidas por la institución.
DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

1. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Para el caso de personal extranjero contratado, deberá acogerse a la normatividad vigente respecto a la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales y de igual manera deberá demostrar sus respectivos aportes.	N/A	N/A	Durante el presente período la entidad no contrató servicios con personas naturales diferentes a las incluidas en la relación de personal.
2. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	En el mes de febrero se verificaron en medio físico los libros de matrículas, Consejo Directivo y Consejo Académico. En el mes de abril se verificaron en medio digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y en medio físico el registro de las actividades de apoyo. En el mes de junio se verificó el Manual de Convivencia Escolar en archivo digital. Todos los libros y registros tanto físicos, como digitales son custodiados en la oficina de secretaría y rectoría de la institución.	Si	En visita de campo realizada en el mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento de los libros de actas correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y libro de matrículas. En el mes de abril se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y el registro de las actividades de apoyo. En la visita realizada en el mes de junio se verificó el Manual de Convivencia Escolar.
3. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no Oficial sin ningún costo.	En el mes de febrero se verificó en medio digital el certificado de estudio que expide la institución	Si	En visita realizada en el mes de febrero se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no Oficial y se confirmó con los estudiantes la gratuidad del mismo.
4. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y	Fotografía digital: VALLA_FB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6. Obligaciones adicionales)	Si	En febrero el contratista realizó la instalación de la valla de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación

teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Secretaría de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.			
5. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Archivos en medio digital: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SEG EJECUCIÓN PPTAL SP (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	Si	El contratista remitió la información requerida correspondiente al presente período, dicha información fue entregada en los tiempos establecidos y de manera correcta de acuerdo al instructivo enviado por la supervisión.
6. Presentar a la interventoría y/o supervisión, la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.	N/A	N/A	Esta obligación será verificada entre los meses de octubre y noviembre del presente año.
7. Fijar en un lugar visible de la institución, incluyendo sus sedes, durante toda la vigencia del contrato, el horario general de todos los grupos en el que se evidencia el docente responsable de cada asignatura y grupo. Asimismo, exhibir el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares que se tengan previstas en cada periodo. Lo cual estará sujeto a verificación mediante visita de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Ver REG FOTOGRÁFICOS Cartelera institucional en Carpeta 2 Componente Pedagógico mes de agosto	Si	En visita realizada en mes de agosto se verificó cartelera institucional con el horario de los grupos atendidos con sus respectivos docentes y el cronograma de actividades en visita a sede principal en el mes de agosto
8. Reportar a la interventoría y/o supervisión, mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos. Igualmente realizar la actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna.	Formato Estudiantes Atendidos AX-FOEA-SP-4600092752, AX-CE-SP-4600092752 Carpeta Componente Cobertura	Si	De acuerdo con las indicaciones dadas por la supervisión para la verificación y la certificación de los estudiantes del mes, la entidad realizó el retiro de los estudiantes en el sistema de información de la supervisión indicando el motivo de los mismos. De igual forma la entidad realiza el respectivo retiro de los estudiantes en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, de acuerdo con las verificaciones realizadas por la supervisión.
9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas	Formato CAUSAS-AUSENTISMO en Carpeta 2 Componente pedagógico	Si	La entidad contratista envió el informe de ausentismo correspondiente al mes de septiembre .

atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	En el mes de abril se verificó el Plan de deserción escolar en medio digital custodiado en el Drive de la Coordinación		El Plan de deserción escolar se verificó en el mes de abril.
10. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes autorizados, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	En el mes de septiembre no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto.
11. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los alumnos y alumnas objeto del contrato.	En el mes de abril se verificaron el SIE y la Comisión de Evaluación y Promoción en archivo digital custodiados en el Drive de la coordinación	Si	En visita realizada en el mes de abril se verificaron en el documento SIE y en la comisión de evaluación y promoción los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes.
12. Fijar en un lugar visible durante toda la vigencia del contrato la Resolución de Aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.	Fotografía digital: LICENCIA_FCTO INF_FB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 6 adicionales)	Si	En febrero se verificó que la licencia de funcionamiento estuviera ubicada en un lugar visible dentro la institución.
13. Toda vez que el trámite contractual se adelanta a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II, el contratista deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma del Secop II	Si	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato, así como las modificaciones se encuentran debidamente registrados en SECOP II.
14. Presentar a la interventoría y/o supervisión el Plan de Capacitación al Personal dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio. Asimismo, deberá garantizar la ejecución de dicho plan al personal contratado para la prestación del servicio en concordancia con la propuesta institucional. El plan y su ejecución, estarán sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de	Archivo digital: PLAN CAPACITACIÓN_FB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	En febrero el contratista presentó el plan de capacitación para toda la vigencia del contrato. El componente pedagógico realizó validación de los temas a tratar, encontrando que son pertinentes con la población objeto del contrato y realizará el respectivo seguimiento durante la ejecución del contrato.

seguimiento y control realizadas al contrato.			Las capacitaciones realizadas se pueden evidenciar más adelante en el numeral 2 del presente informe (Relación de capacitaciones ejecutadas en el marco del contrato).
15. Informar a la interventoría y/o supervisión mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato, para el personal docente y directivo docente la interventoría y/o supervisión garantizará el cumplimiento de los requisitos de formación de los mismos.	Archivos en medio digital: FO RELACIÓN PERS (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	El contratista presentó cambio de personal. Esta verificación se realizó comparando la relación de personal entregada al inicio de la vigencia del contrato y la liquidación de nómina del presente periodo. Más adelante en el numeral 2 (novedades del personal adscrito) se detallarán estos cambios.
16. EL CONTRATISTA deberá reportar y mantener actualizada la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, además deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes.	Plataforma SICO con la información actualizada por el contratista	Si	El contratista atendió los requerimientos de la supervisión para actualizar la Plataforma SICO con la información de los estudiantes debidamente atendidos en el programa de Cobertura Educativa en el periodo correspondiente al mes de septiembre.
DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Responder ante EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica y complementaria, aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato.	Archivos en medio digital: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SEG EJECUCIÓN PPTAL (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	Si	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros en el presente período, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad.
2. Para la compra de bienes por REPOSICIÓN, El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario de las sedes donde se presta el servicio educativo sólo para reponer aquellos que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo,	N/A	N/A	A la fecha no se han realizado compras de bienes por reposición.

teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.			
3. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con ***los bienes de REPOSICIÓN adquiridos*** con los recursos de la canasta educativa. Además deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que de cuenta de la necesidad de dicha reposición.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe la entidad no ha presentado compra de bienes de reposición con los recursos de la canasta educativa.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	Archivos en medio digital: REPARACIÓN MANT EST FIS_FB/MZ/AB (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 3 gastos generales)	Si	El contratista ha presentado ejecución de reparación y mantenimiento como se detalla a continuación: Febrero, reparaciones menores, por el cambio de manija del baño de los docentes, lámpara para salón y mantenimientos salón nuevo. Marzo, mantenimiento de lámparas, instalación punto de red, reparación de escaleras y pasamanos, y compra de estuco para mantenimiento de molduras. Abril, cambio terminales, toma salón y reparación baño mujeres. En el presente período no se presentaron ejecuciones ya que el contratista no cuenta con recursos en este rubro.
5. Rendir informe detallado a la interventoría y/o supervisión del contrato de todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones, indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley. Así mismo, de la exigencia del cumplimiento de lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional.	Archivos en medio digital: SS_SP SOP_NOM_EN/FB/MZ/AB /MY/JN/JL/AG/SP FAC-DOTACIÓN AB/AG (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos)	Si	El contratista entregó el soporte de pago de seguridad social del personal adscrito al contrato, se verificó su pago oportuno, validando que el valor reportado fuera consistente con los pagos realizados en la nómina. Se corroboró que los salarios fueron pagados de forma oportuna por medio de transferencia bancaria y se valida que el valor cancelado a cada empleado tenga las deducciones de ley y sean acorde con lo reportado en la canasta. En la segunda quincena del mes de mayo se realizó el ajuste salarial

			contemplado en el decreto 449 de marzo de 2022, se validó el pago del retroactivo (el cual fue liquidado desde el inicio de los contratos hasta la primera quincena del mes de mayo) y se verificó el correspondiente ajuste en la planilla de seguridad social. Dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 230 del CST, el contratista envió las evidencias de las entregas de dotación así: primera entrega en el mes de abril y segunda entrega en el mes de agosto. Durante los meses de enero a marzo hubo docentes a quienes se les pagó auxilio de transporte debido a que tenían un salario inferior a 2 SMMLV, pero, posterior a la entrada en vigencia del decreto 449 de marzo de 2022 el salario de algunos de ellos superó esa cuantía; los contratista liquidaron retroactivo desde el inicio del contrato, por cuanto el auxilio de transporte pagado entre los meses de enero a marzo debía ser reintegrado a la canasta educativa. De acuerdo a lo anterior, la Supervisión realizó la validación de las nóminas desde el mes de enero, encontrando que los docentes suscritos a este contrato devengaron más de 2 SMLV desde el mes de enero por cuanto no aplica esta devolución. En el mes de septiembre la entidad amplía el contrato al personal adscrito o relacionado en el contrato de cobertura educativa hasta el 30 de noviembre de 2022. Se adjuntan soportes de ampliación en la carpeta de NOVEDADES
6. EL CONTRATISTA deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	Archivos en medio digital: MAT DIDÁCTICO MZ/AB/MY/JN/JL (Carpeta 3 Componente Admón. financiera, subcarpeta 2 Material educativo)	Si	Durante la vigencia del contrato se han realizado inversiones en dotación didáctica así: Marzo, compra de 6 guitarras para artística (compra validada por el componente de pedagogía). Abril, compra twister, arcilla, chaquiras, material taekwondo, entre otros.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			Mayo, compra de material de consumo para proyectos pedagógicos. Junio, compra diábolos y baquetas en fibra de vidrio - implementos para malabares. Julio, compra de elementos para la realización de actividades lúdicas en el marco de la semana de la convivencia de regreso a clases. Las anteriores ejecuciones fueron informadas al componente pedagógico para su verificación. Durante el presente período no se presentaron ejecuciones en este rubro.
7. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital LIBAUX SP (Carpeta 3 Componente Admón financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal)	Si	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato.
8. En caso de alguna reclamación relacionada con la certificación y reconocimiento de pago, EL CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor a diez (10) días corrientes a partir del recibo de la misma para efectuar dichas reclamaciones por escrito ante la interventoría y/o supervisión, la cual debe contener sus correspondientes soportes. La reclamación será resuelta por la interventoría y/o supervisión dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la misma y se realizarán los ajustes a los que haya lugar en la certificación del mes siguiente. Las reclamaciones se deberán realizar por estudiantes no certificados del mes inmediatamente anterior por lo que no se podrán realizar de otros meses, es de anotar que si el contratista no presenta la reclamación dentro del término aquí señalado, no habrá lugar a ningún reconocimiento con posterioridad.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA-SP-4600092752) Oficio de Ajustes (AX-OFA-SP-4600092752) Carpeta Componente Cobertura	Si	De acuerdo con las reclamaciones realizadas por parte de las entidades contratistas de estudiantes no certificados del mes anterior, se procede con la verificación de la información reportada y con el respectivo reconocimiento cuando de ello se requiera, además se hacen los descuentos a que haya lugar cuando la supervisión encuentra inconsistencias en las certificaciones de meses anteriores según la información plasmada en la tabla de **reconocimiento de cupos y descuentos mensuales** del presente informe y aplicados en el mes.

1.2 Componente Cobertura

- **Certificación de Estudiantes**

Al realizar la verificación en cuanto a la efectiva atención de los estudiantes correspondientes del mes de septiembre de 2022 se contempló el procedimiento ya establecido por los estudios previos del contrato, en este sentido, durante el proceso se tuvo en cuenta los estudiantes debidamente matriculados en el sistema de información SICO, además de estar aprobados por el Comité de Gestión de Cobertura y Permanencia Escolar, destacando que los estudiantes fueron autorizados hasta la penúltima semana del mes, conforme a lo aprobado hasta el acta N° 116 del día 20 de septiembre de 2022, sin superar el número de cupos contratados.

El día 6 de septiembre de 2022, fue enviado al contratista el oficio (Anexos a los informes parciales) indicando las orientaciones para la verificación y certificación de los estudiantes de este periodo.

La supervisión por medio de los técnicos de conteo realizó verificación de la atención de los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación mediante dos conteos en el mes de septiembre en la sede donde se presta el servicio educativo. En el caso de los estudiantes que no se encontraron presentes durante el conteo, se verificó la prestación del servicio mediante otras fuentes documentales como: Listados de asistencia, notas parciales y/o incapacidades médicas del estudiante del respectivo mes de septiembre, como resultado de la visita de conteo se generaron las actas que dan cuenta de los datos evidenciados por los técnicos en el momento de verificación, por lo tanto, dan como resultado la elaboración de tres actas de conteo con las novedades presentadas, no solo por el técnico de cobertura sino por el contratista.

Con el fin de lograr una certificación efectiva y aprobada para cada estudiante es obligatorio que se cumpla el proceso anteriormente descrito; además, cada estudiante debe estar debidamente registrado en el SIMAT, bajo la modalidad de matrícula contratada con recursos SGP.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión deja constancia que se realizó el debido proceso de verificación y certificación de la siguiente manera:

CERTIFICACIÓN SEPTIEMBRE 2022				
SEDE	**JORNADA**	**VERIFICADOS**	**CERTIFICADOS**	**NO CERTIFICADOS**
Colegio Combos	Lun a vie mañana	191	181	10
Totales		**191**	**181**	**10**

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad presentó en el mes de septiembre, reclamación por estudiantes no certificados en el mes de agosto de la presente vigencia, para lo cual la supervisión procedió con la verificación de la información y evidencias reportadas para el reconocimiento de 1 estudiante correspondiente al mismo mes.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	200	149	0	149	51	74,5%
Febrero	200	141	37	178	22	89,0%
Marzo	200	175	1	176	24	88,0%
Abril	200	171	8	179	21	89,5%
Mayo	200	177	7	184	16	92,2%
Junio	200	191	0	191	9	95,5%
Julio	200	168	1	169	31	84,5%
Agosto	200	181	1	182	18	91,0%
Septiembre	200	181	0	181	19	90,05

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la supervisión, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificaciones (AX-CE)
- Actas de Conteo de los Estudiantes Atendidos (AX-ACO).
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (AX-FOEA)
- Cobertura Educativa, Oficio de Ajustes (AX-OFA)

1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas realizadas durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	18/02/2022	Colegio COMBOS	1
2	29/04/2022	Colegio COMBOS	1
3	10/06/2022	Colegio COMBOS	1
4	12/08/2022	Colegio COMBOS	1
Total de visitas realizadas a la fecha			4
Total de visitas a realizar durante la vigencia del contrato			5

La entidad contratista presta el servicio educativo en una única sede y por lo tanto el seguimiento a la ejecución del contrato se cumple de manera bimestral. A la fecha se han realizado cuatro visitas, en las cuales se verificaron los siguientes aspectos:

Visita mes de febrero: adopción del calendario académico por parte del Consejo Directivo, aprobación de la planeación curricular y del plan de estudios incluyendo la descripción del material didáctico, desarrollo de la autoevaluación, plan de mejoramiento y plan de acción institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación, diligenciamiento de los libros correspondientes a matrículas, Consejo Directivo y Consejo Académico.

Visita mes de abril: Proyecto Educativo Institucional - PEI el cual se encontró estructurado por gestiones (directiva, académica, administrativa – financiera y comunitaria), define el modelo pedagógico adoptado “Crítico social”, Sistema Institucional de Evaluación - SIE, Plan de deserción escolar con sus respectivas estrategias , actividades de preparación par la presentación de las pruebas SABER, diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, comisiones de evaluación y promoción, registro de actividades de apoyo y capacitaciones en los meses de marzo y abril dirigidas a los docentes.
En cuanto a la dinámica escolar durante las visitas realizadas se ha evidenciado el cumplimiento del calendario académico y la prestación del servicio en jornadas mañana y tarde de lunes a viernes y el acompañamiento de docentes en cada grupo atendido. Se confirmó con los estudiantes que a la fecha no han sido desescolarizados y el cumplimiento del horario establecido desde el inicio del año y la gratuidad del servicio.

Visita mes de junio: se verificó el Manual de convivencia escolar el cual contiene tanto los diferentes aspectos contemplados en Decreto 1075 de 2015, sección 5, art 2.3.3.1.4.4, como los contemplados en el Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. También se verificaron, los proyectos y cátedras obligatorias según modalidad contratada y las actividades ejecutadas de acuerdo al cronograma establecido; respecto a las pruebas SABER la entidad contratista presentó un análisis de los resultados de la preparación de los estudiantes, una estrategia de intervención inmediata para el refuerzo de conocimientos.

Visita mes de agosto:se verificó la implementación de estrategias educativas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en las diferentes áreas de gestión: gestión directiva, gestión académica, gestión de comunidad, gestión pedagógica y gestión financiera, dichas estrategias van direccionadas hacia dar atención a las situaciones y necesidades de los estudiantes y en general de la comunidad educativa. dando cumplimiento a los fines de la educación definidos por la ley. Se verificó en cartelera institucional el horario de los diferentes grupos y docentes responsables de cada área, Así mismo, se observó en la Herramienta Integrada el Plan de Acción en cada una de sus gestiones y el cumplimiento de las actividades de las metas planteadas en la Herramienta integrada.

Por otro lado, se revisaron las Comisiones de Evaluación y Promoción según Acta N°02 del 14 de junio del 2022, tiene como propósito el estudio de la situación académica de los estudiantes,como estrategia pedagógica plantean generar reflexión y mayor atención de los estudiantes sobre el uso de los dispositivos para evitar distracciones.

Posterior a las visitas y a través del drive de la supervisión, se presentó el formato Causas de ausentismo en el cual se reportan los principales motivos de ausencia de los estudiantes durante el mes de septiembre y las estrategias implementadas para prevenir tanto el ausentismo, como la deserción, lo que reportó que el 0,6% no asistieron por motivos de salud, frente a esta situación la Institución planteó las siguientes estrategias:se firmaron diferentes compromisos y se gestionó el acompañamiento de los estudiantes.esto con el fin de dar manejo a esta situación.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	09/03/2022	Colegio COMBOS.	1
En el mes de abril no se realizó visita presencial, el seguimiento se realizó a través de correo electrónico, de acuerdo a la información administrativa y financiera suministrada por la entidad.			
2	12/05/2022	Colegio COMBOS	2
3	10/06/2022	Colegio COMBOS	3
4	14/07/2022	Colegio COMBOS.	4
5	18/08/2022	Colegio COMBOS	5
6	15/09/2022	Colegio COMBOS	6
7	14/10/2022	Colegio COMBOS.	7
Total visitas proyectadas durante la vigencia 2022			**9**

En el mes de abril no se realizó visita presencial debido al receso de Semana Santa lo que redujo el tiempo establecido para la revisión de soportes y recorrido en la sede donde se presta el servicio educativo, sin embargo, la validación con corte a marzo se envió al correo electrónico del contratista con las observaciones realizadas en la verificación de la información administrativa y financiera las cuales fueron subsanadas a través del mismo medio.

En el mes de octubre se realizó la visita de manera presencial a la sede donde se presta el servicio educativo. Antes de la visita se envió correo electrónico con las observaciones realizadas a la verificación de la información administrativa y financiera del mes de septiembre, las cuales fueron subsanadas en campo, se elaboró el acta de visita y se procedió con su firma. La visita fue atendida por Nathali Ospina Álvarez – coordinadora financiera, quien es la persona encargada de atender el componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

A continuación, se presenta la relación alumno/grupo y alumno/docente, para el presente período:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES
Corporación Educativa COMBOS	Básica Primaria	4	122	6
	Básica Secundaria	2	59	
TOTAL		**6**	**181**	**6**

Se certifican 181 estudiantes distribuidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos según la siguiente distribución:

Grupo 1: Grado 1°
Grupo 2: Grado 2°
Grupo 3: Grado 3°
Grupo 4: Grados 4° y 5°
Grupo 5: Grados 6° y 7°
Grupo 6: Grados 8° y 9°

En la documentación presentada por el contratista se evidencia que la entidad cuenta con 6 docentes contratados con recursos de cobertura para así garantizar la prestación del servicio educativo.

- **Relación de personal**

RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO	
CARGO	**PERSONAL CONTRATADO**
Personal docente	6
Personal administrativo	2
Total Recurso Humano	**8**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

Durante el periodo de septiembre se presentaron las siguientes novedades:

REGISTRO DE NOVEDADES DEL PERSONAL

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO AUSENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE REINTEGRO	TOTAL DÍAS	SEDE
1	Jacqueline Julio Jaramillo	Docente	Incapacidad General	01/09/2022	02/09/2022	2	Principal
2	Mateo Cardona Sanchez	Docente	Incapacidad General	12/09/2022	13/09/2022	2	Principal
3	Johana Londoño Restrepo	Docente	Incapacidad General	20/09/2022	21/09/2022	2	Principal
4	Jacqueline Julio Jaramillo	Docente	Incapacidad General	22/09/2022	22/09/2022	1	Principal
5	Maria Catherine Franco Morales	Docente	Incapacidad General	26/09/2022	27/09/2022	2	Principal

Durante el periodo de agosto se presentaron las siguientes novedades:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA RETIRO	PERSONA QUE LO REEMPLAZA	FECHA DE INICIO REEMPLAZO	OBSERVACIONES
Nicolás Asdrubal Ruiz Durango	Docente	01/08/22	Mateo Cardona Sánchez	22/08/22	Retiro Voluntario

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

PERIODO DE COTIZACIÓN	N° PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL	TOTAL PARAFISCALES	TOTAL PAGADO EN EL PERIODO
Enero	53963720	$936.600	$1.199.200	$37.400	$665.100	$2.838.300
	53932746	$105.400	$134.900	$4.400	$76.000	$320.700
Febrero	54649512	$2.128.200	$2.724.300	$85.000	$1.525.300	$6.462.800
Marzo	55121961	$1.824.400	$2.335.400	$75.900	$1.306.300	$5.542.000

	55143722	$206.500	$268.800	$8.400	$154.700	$638.400
Abril	55752564	$2.083.500	$2.667.000	$87.200	$1.501.200	$6.338.900
Mayo	56272018	$2.288.500	$2.929.100	$95.000	$1.631.900	$6.944.500
Junio	56820488	$1.906.700	$2.440.700	$78.000	$1.373.700	$5.799.100
Julio	57522926	$2.154.500	$2.757.800	$90.400	$1.601.000	$6.603.700
Agosto	58110989	$1.953.600	$2.500.400	$80.800	$1.403.100	$5.937.900
Septiembre	58627156	$2.110.900	$2.702.100	$86.400	$1.482.300	$6.381.700

FECHA DEL DOCUMENTO	FECHAS DE COBERTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO REALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RELACIÓN DE LOS DATOS DE QUIEN FIRMA EL DOCUMENTO (FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL)
04/02/2022	Hasta 31/01/2022	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal
04/03/2022	Hasta 28/02/2022	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal
04/04/2022	Hasta 31/03/2022	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal
04/05/2022	Hasta 30/04/2022	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal
02/06/2022	Hasta 31/05/2022	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal
08/07/2022	Hasta 30/06/2022	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal
08/08/2022	Hasta 31/07/2022	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal
06/09/2022	Hasta 31/08/2022	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal
05/10/2022	Hasta 30/09/2022	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales, no se

evidencian durante el presente periodo de ejecución, compras de bienes por la entidad contratista que modifique el inventario inicial.

- **Capacitaciones**

El contratista no proyectó recursos dentro de este rubro, sin embargo envió el plan de capacitación en cumplimiento a la obligación 14 del orden administrativo, este ha sido desarrollado con recursos propios así:

Enero: Reconociéndonos y acogiéndonos
Febrero: Pedagogía electoral
Marzo: Derecho a la educación y perspectiva liberadora de género
Mayo: Prevención de violencias sexuales
Junio: Diversidad, sexualidad y cuidado
Julio: Trabajo infantil
Agosto: Derechos sexuales y reproductivos de la mujer

- **Modificaciones al contrato**

Número de Modificación	**Tipo de Modificación contractual**	**Fecha de Modificación**
1.	1. ADICIONAR el valor del contrato en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($46.268.378) Excluido de IVA, que no supera el 50% del valor inicial. 2. AMPLIAR el plazo del contrato en dos (2) meses y (0) días calendario, desde el día 13 de septiembre de 2022 y hasta el día 12 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.	05 de septiembre de 2022

- **Relación de designaciones de supervisión**

NOMBRE Y APELLIDO	**ENTIDAD/CARGO**	**ROL**	**FECHA**
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisión Unipersonal con apoyos	11/01/ 2022

Alejandra Marquez Mejia	Secretaría de Educación Subsecretaría de Planeación Educativa	Supervisión Unipersonal Suplente con apoyos	21/06/2022 a 18/07/2022

Nota: A la Supervisora Sandra Liliana Posada Muñoz se le concedió el periodo de vacaciones por medio de la Resolución No. 202250075233 de 2022, del 21 de junio de 2022 al 04 de agosto de 2022, las cuales fueron interrumpidas mediante la Resolución No. 202250084584 de 2022 con fecha de reintegro el día 18 de julio de 2022; en consecuencia de lo anterior se nombró como Supervisora Suplente a la Doctora Alejandra Márquez Mejía Subsecretaria de Planeación de Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

MES	NÚMERO DE ESTUDIANTES A CERTIFICAR MES	N° DE DÍAS A CERTIFICAR	COSTO ESTUDIANTE MES CANASTA	VALOR TOTAL ATENCIÓN DEL MES	AJUSTE DE CUPOS MESES ANTERIORES		VALOR TOTAL AJUSTE	TOTAL VALOR A FACTURAR DESPUÉS DE AJUSTES
					DESCONTADOS	RECONOCIDOS		
Enero	149	18	$ 166,793	$ 14,911,294	0	0	$ 0	$ 14,911,294
Febrero	141	30	$ 166,793	$ 23,517,813	0	0	$ 0	$ 23,517,813
Marzo	175	30	$ 166,793	$ 29,188,775	0	37	$ 6,171,341	$ 35,360,116
Abril	171	30	$ 166,793	$ 28,521,603	0	0	$ 0	$ 28,521,603
Mayo	177	30	$ 166,793	$ 29,522,361	0	9	$ 1,501,137	$ 31,023,498
Junio	191	30	$ 166.793	30.022.740	0	7	$ 1.167.551	$ 33.025.014
Julio	168	30	$ 166.793	28.021.224	0	0	$ 0	$ 28.021.224
Agosto	181	30	$ 166.793	30.189.533	0	1	$166.793	$ 30.356.326
Septiembre	181	30	$ 166.793	$ 30.189.533	0	1	$ 166.793	$ 30.356.326
Total								**$ 255.093.214**

Durante la vigencia del contrato se han realizado los siguientes ajustes:

El valor de la factura del mes de marzo fue mayor al valor de la atención contratada porque se reconocieron 37 alumnos del mes de febrero por valor total de $6.171.341.

En mayo se reconocieron 9 estudiantes, 1 del mes de marzo y 8 del mes de abril por valor total de $1,501,137.

En junio se reconocieron 7 estudiantes del mes de mayo por valor total de $1.167.551.

En agosto se reconoció a 1 estudiante del mes de julio por valor de $166.793.

En septiembre se reconoció a 1 estudiante del mes de agosto por valor de $166.793.

- **Relación de la Imputación del gasto**

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CDP	SOLICITUD PEDIDO	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
110004222	71100000	2320202009	200395	4000107948	50091447	4900030724	$ 177.912.533
110090122	71100000	2320202009	200395	4000107948	50091447	4900030724	$ 88.956.267
110070122	71100000	2320202009	200395	4000110669	50093571	4900032662	$46.268.378
TOTAL							**$313.137.178**

- **Relación de los pagos realizados**

MES	NÚMERO DE PEDIDO	FONDO	VALOR PEDIDO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	NÚMERO RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO	SALDO GENERAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Enero	4900030724	110004222	$ 177,912,533	FE 389	18/02/2022	5000662561	$0	$177,912,533	$251,957,506	5.59%
		110090122	$ 88,956,267				$14,911,294	$74,044,973		
Febrero	4900030724	110004222	$ 177,912,533	FE 396	17/03/2022	5000664888	$0	$177,912,533	$228,439,693	14.40%
		110090122	$ 88,956,267				$23,517,813	$50,527,160		
Marzo	4900030724	110004222	$ 177,912,533	FE 410	21/04/2022	5000667908	$35,360,116	$177,912,533	$193,079,577	27.65%
		110090122	$ 88,956,267					$15,167,044		
Abril	4900030724	110004222	$ 177,912,533	FE 419	17/05/2022	5000670679	$28,521,603	$149,390,930	$164,557,974	38.34%
		110090122	$ 88,956,267					$15,167,044		
Mayo	4900030724	110004222	$ 177.912.533	FE 427	17/06/22	5000674108	$31.023.498	$118.367.432	$133.534.476	49,96%
		110090122	$ 88.956.267				$0	$15.167.044		
Junio	4900030724	110004222	$ 177.912.533	FE 436	22/07/22	5000676782	$33.025.014	$85.342.418	$100.509.462	62,34%
		110090122	$ 88.956.267				$0	$15.167.044		
Julio	4900030724	110004222	$ 177.912.533	FE 452	17/08/22	5000678705	$28.021.224	$57.321.194	$72.488.238	72,84%
		110090122	$ 88.956.267				$0	$15.167.044		
Agosto	4900030724	110004222	$ 177.912.533	FE 469	20/9/2022	5000682688	$ 15.189.282	$ 21.961.078	$ 42.131.912	84,21%
		110090122	$88.956.267	FE 470	20/9/2022	5000682689	$ 15.167.044	$ 35.360.116		
TOTAL							**$ 224.736.888**			

- **Retenciones Practicadas**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Estampilla Universidad de Antioquia	$2,247,368
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$449,000
Total general	**$2,696,368**

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:
- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

ESTADO DE LA EJECUCIÓN E INEJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO ENTRE LOS MESES DE ENERO Y JUNIO						
MES DE CERTIFICACIÓN	VALOR CERTIFICADO	VALOR ESPERADO	AJUSTES		VALOR INEJECUTADO	PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN
			DESCONTADO	RECONOCIDO		
Enero	$14,911,294	$20,015,160	$0	$ 0	$ 5,103,866	1.91%
Febrero	$23,517,813	$33,358,600	$0	$ 6,171,341	$ 3,669,446	1.38%
Marzo	$29,188,775	$33,358,600	$0	$ 166,793	$ 4,003,032	1.50%
Abril	$28,521,603	$33,358,600	$0	$ 1,334,344	$ 3,502,653	1.31%
Mayo	$29,522,361	$33,358,600	$0	$ 1.167.551	$ 2.668.688	1.00%
Junio	$31.857.463	$33.358.600	$0	$ 0	$ 1.501.137	0,56%
TOTAL	**$ 157.519.309**	**$ 186.808.160**	**$ 0**	**$ 8.840.029**	**$ 20.448.822**	**7,66%**

Al contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, al 30 de junio, se inejecutó el valor de **$20.448.822** (**VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L**). Desde la supervisión se expidió un certificado de los recursos no ejecutados con corte al 30 de junio, el cual fue aprobado por el Contratista, dichos recursos fueron utilizados en la ampliación No 1.

ESTADO DE LA EJECUCIÓN E INEJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A PARTIR DE JULIO

MES DE CERTIFICACIÓN	VALOR CERTIFICADO	VALOR ESPERADO	AJUSTES		VALOR INEJECUTADO	PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN
			DESCONTADO	RECONOCIDO		
Julio	$28.021.224	$33.358.600	$0	$166.793	$ 5.170.583	1,94%
Agosto	$30.189.533	$33.358.600	$0	$166.793	$ 3.002.274	1,13%
Septiembre	$30.189.533	$33.358.600	$0	$0	$ 3.169.067	1,01%
TOTAL	**$ 88.400.290**	**$ 100.075.800**	**$ 0**	**$ 333.586**	**$ 11.341.924**	**4,07%**

Al contratista se le ha certificado y reconocido un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, entre los meses de julio y septiembre se inejecutó el valor de de **$11.341.924** (**ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L**).

- **Canasta Educativa:**

COMPONENTES	VALOR CERTIFICADO ACUMULADO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	PRESUPUESTO FINAL	EJECUCIÓN ACUMULADA A AGOSTO	EJECUCIÓN SEPTIEMBRE	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO POR EJECUTAR	SOBREJECUCIÓN
Recurso humano	$236.197.421	$210.457.259	$39.876.091	$250.333.350	$187.166.654	$25.738.489	$212.905.143	$37.428.207	- $2.303.327
Material educativo		$9.800.000	- $4.535.000	$5.265.000	$2.189.010	$0	$2.189.010	$3.075.990	
Gastos generales		$22.864.469	$5.800.000	$28.664.469	$17.418.738	$1.991.363	$19.410.101	$9.254.368	
Gastos administrativos		$3.979.072	$1.700.000	$5.679.072	$2.546.391	$1.450.103	$3.996.494	$1.682.578	
Valor de la canasta educativa	**$236.197.421**	**$247.100.800**	**$42.841.091**	**$289.941.891**	**$209.320.793**	**$29.179.955**	**$238.500.748**	**$51.441.143**	**- $2.303.327**
Honorarios 8%	**$18.895.794**	**$19.768.000**	**$3.427.287**	**$23.195.287**	**$16.745.662**	**$2.334.396**	**$19.080.060**	**$4.115.227**	**- $184.266**
Total presupuesto	**$255.093.215**	**$266.868.800**	**$46.268.378**	**$313.137.178**	**$226.066.455**	**$31.514.351**	**$257.580.808**	**$55.556.370**	**- $2.487.593**

Durante el periodo se reportó ejecución por valor de $31.514.351, para un total ejecutado acumulado de $257.580.808 el cual es superior al valor de la atención certificada acumulada de acuerdo a los cupos efectivamente atendidos por el valor de $255.093.215 por lo tanto, se presenta una sobre ejecución de recursos por la suma de $2.487.593.

Se le socializa al contratista que las sobre ejecuciones en canasta deberán ser asumidas con recursos propios y las inejecuciones en canasta deben ser reintegradas al Municipio de Medellín al finalizar el contrato.

Durante el mes de septiembre el contratista ejecutó los siguientes gastos:

Recurso humano por valor de $25.738.489 detallados en rubros de salarios de docentes directivos docentes y personal administrativo, auxilio de transporte por ley, pago de seguridad social, provisiones y parafiscales.

Se evidencia que el pago de los salarios fue realizado el 15 y 30 de septiembre.

Material educativo No se realizaron ejecuciones en este rubro para el presente período.

Gastos generales se presentó ejecución por valor de $1.991.363 representados en servicios públicos.

Gastos administrativos en el presente período se ejecutaron $1.450.103 por concepto de papelería y vigilancia.

Adición 1:

En el mes de septiembre se llevó a cabo la verificación de la distribución de los recursos que realizó el contratista de acuerdo a sus necesidades, teniendo en cuenta la adición No.1 por valor de $46.268.378 las cuales quedaron de la siguiente manera:

COMPONENTES	PRESUPUESTO INICIAL CANASTA EDUCATIVA	TRASLADOS ADICIÓN / DISMINUCIÓN	ADICIÓN 1	PRESUPUESTO FINAL
RECURSO HUMANO	210,457,259	0	39,876,091	250,333,350
MATERIAL EDUCATIVO	9,800,000	0	-4,535,000	5,265,000
GASTOS GENERALES	22,864,469	0	5,800,000	28,664,469
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,979,072	0	1,700,000	5,679,072
VALOR DE LA CANASTA EDUCATIVA	**247,100,800**	**0**	**42,841,091**	**289,941,891**
HONORARIOS 8%	**19,768,000**	**0**	**3,427,287**	**23,195,287**

TOTAL PRESUPUESTO	**266,868,800**	**0**	**46,268,378**	**313,137,178**

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos:**

CONTRATO	PEDIDO	GRUPO DE COMPRAS	DENOMINACIÓN GRPCOMP	PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	VALOR PROYECTO_ PEDIDO	VALOR FACTURADO PROYECTO_ PEDIDO	SALDO PROYECTO_ PEDIDO
4600092752	4900030724	207	Educación	200395	Prestación del servicio educativo por Cobertura Medellin	$266.868.800	$224.736.888	$42.131.912
4600092752	4900032662	207	Educación	200395	Prestación del servicio educativo por Cobertura Medellin	$46.268.378	$0	$46.268.378

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$266.868.800
Adición	$46.268.378
Valor después de adición	$313.137.178
Pagos realizados (Acumulado)	$ 224.736.888
Saldo del contrato	$88.400.290
Pago autorizado del mes de Septiembre	$ 30.356.326
Porcentaje de ejecución financiera	71,77%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** En el mes de septiembre no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso**:

Enero: el día 10 de febrero por medio de correo electrónico se envía al contratista un oficio con radicado 202230048382 mediante el cual se le requiere para que informe a la supervisión las razones por las cuales realizó la contratación del personal docente días después del acta de inicio, presentándose así, un presunto incumplimiento de la obligación 3 de orden legal del contrato 4600092752.

El contratista mediante correo electrónico el día 11 de febrero, adjunta respuesta al requerimiento en la informa entre otras cosas lo siguiente:

(...) *TERCERO: La contratación del personal inició el día 15 de enero de 2022, entendiendo que el día 13 en la tarde se le indicó al personal disponible para contratar, los trámites que debían cumplir tales como el examen médico ocupacional y la documentación que reglamenta la Corporación para el ingreso del personal, las afiliaciones a seguridad social y elaboración de contratos para el inicio de las actividades laborales, trámites que el personal docente y administrativo de la entidad realizaron durante el día 14.*

CUARTO: Teniendo claro que el contrato queda en firme con la firma del acta de inicio, para la Corporación no era posible tener previamente contratado desde el 8 de enero de 2022 el personal necesario para el contrato, pues de un lado, solo se pueden cargar costos a la canasta educativa desde la firma del acta de inicio, es decir el 13 de enero de 2022 ósea que la Corporación entraría a asumir 5 días de costos laborales y de otro lado, si la Corporación contrata el personal previamente y no inicia el contrato, estaría en una desventaja económica y laboral frente al Municipio de Medellín, pues tendría que asumir de sus propios recursos todas las obligaciones adquiridas por contratar personal sin tener la seguridad del inicio del contrato de cobertura educativa.

QUINTO: A pesar de que la contratación del personal no se pudo realizar el 13 de enero por las razones ya expuestas, el servicio educativo se ha prestado normalmente cumpliendo con las fechas estipuladas dentro del calendario académico que emite la Secretaría de Educación. (...)

Así las cosas, teniendo en cuenta la respuesta del contratista y el análisis de lo ocurrido la supervisión emite concepto jurídico informando el presunto incumplimiento y solicitando al ordenador del gasto la apertura del proceso sancionatorio.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 30 de septiembre del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	565-47-994000002105	Calidad	13/01/2022	13/09/2022	13/01/2022	$26.686.880
		Cumplimiento	13/01/2022	13/01/2023	13/01/2022	$26.686.880
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	13/01/2022	13/09/2025	13/01/2022	$26.686.880
Aseguradora Solidaria de Colombia	565-74-994000001243	Responsabilidad Civil Extracontractual	13/01/2022	13/09/2022	13/01/2022	$200.000.000

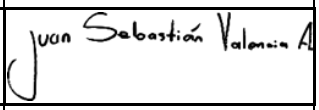
Modificación 1

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	565-47-994000002105	Calidad	13/01/2022	12/11/2022	12/09/2022	$31.313.717,80
		Cumplimiento	13/01/2022	12/03/2023	12/09/2022	$31.313.717,80
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	13/01/2022	12/11/2025	12/09/2022	$31.313.717,80
Aseguradora Solidaria de Colombia	565-74-994000001243	Responsabilidad Civil Extracontractual	13/01/2022	12/11/2022	12/09/2022	$200.000.000

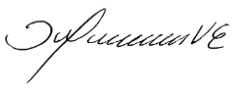
Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600092752** la suscrita Supervisora autoriza el pago parcial del mes de **septiembre** por valor de **$30.356.326 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L)** excluido de IVA.

Atentamente,

SANDRA LILIANA POSADA MUÑOZ
Supervisora del contrato 4600092752

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juan Sebastian Valencia Aguirre	Profesional Apoyo Cobertura	
Eiler Leandro Arango	Profesional De Apoyo a la Supervisión de Cobertura Educativa	
Hermenegildo Viera Chaverra	Profesional Apoyo Administrativo - Financiero	
Andrea Echeverri Perez	Profesional Apoyo Jurídico	
Erika Bibiana Franky Velez	Profesional Apoyo Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juliana Vargas Echeverri	Profesional Especializado Cobertura Educativa Educación regular- Extra-edad y adultos	
Juan David Pineda	Profesional Especializado Cobertura Educativa Educación regular- Extra-edad y adultos	

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia